

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 1835** *ENEL IBEROAMERICA, S.R.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)  
ENEL SOUTH AMERICA, S.R.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*

Anuncio de escisión parcial transfronteriza intracomunitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43, de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica a favor de la sociedad de responsabilidad limitada italiana de nueva constitución Enel South America, S.R.L., adquiriendo esta última todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio adscrito a la indicada unidad económica y reduciendo la Sociedad Escindida su capital social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión. La Escisión se efectúa al amparo del artículo 78 bis de la LME y, por lo tanto, no es necesario el Balance de escisión.

Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores sociales en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 6 de abril de 2017.- Borja Acha Besga, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A170026099-1